

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO PARA LA ATENCION DE ACTIVIDADES DE INTERES
FINANCIERO, ECONOMICO Y SOCIAL.
DEL 07 DE MARZO DE 2007 AL 30 DE ABRIL DE 2013**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2013

FIDEICOMISO PARA LA ATENCION DE ACTIVIDADES DE INTERES FINANCIERO, ECONOMICO Y SOCIAL.

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El 2 de marzo de 2006 entró en vigencia el Acuerdo Gubernativo número 82-2006, conforme el cual se dispuso la constitución del Fideicomiso denominado Fideicomiso para la Atención de Actividades de Interés financiero, económico y social que podrá abreviarse -FES-, facultando al Ministro de Finanzas Públicas para suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública número 76 de fecha 8 de marzo de 2006.

Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente el Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas; como Fiduciario: El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala; y como Fideicomisario: El Estado de Guatemala.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la Escritura de Constitución, el plazo del Fideicomiso será de un año (1), prorrogables a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 7 de marzo de 2007.

Función

El objeto primordial del fideicomiso, conforme el Acuerdo Gubernativo número 82-2006, consiste en atender las actividades de interés financiero, económico y social, tanto reembolsables como no reembolsables que ejecuten las entidades públicas.

Destino de los recursos

Financiar actividades financieras, económicas y sociales de las entidades públicas.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.



El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0080-2012 de fecha 11 de julio de 2012 y DAF-0010-2013 de fecha 22 de enero de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Evaluar el cumplimiento Legal del fideicomiso derivado que el plazo se encuentra vencido.

Específicos

Evaluar el cumplimiento de las Leyes, Acuerdos Gubernativos de Creación del Fideicomiso y sus reformas, Escrituras de Constitución del Fideicomiso y sus modificaciones, reglamentos y demás normativa legal vigente en el país aplicable al Fideicomiso denominado para la Atención de Actividades de Interés Financiero, Económico y Social -FES-, relacionado al proceso de extinción y liquidación del fideicomiso (Leyes de Presupuesto anual vigentes, Escritura de Constitución No 76, Acuerdo Gubernativo No. 82-2006 de fecha 28 de febrero 2006, Convenios Interinstitucionales suscritos de fechas 9 de marzo de 2006 y 9 de marzo de 2007 respectivamente, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdos Ministeriales Nos. 39-2005 y 25-2010 "A", de fechas 30 de diciembre de 2005 y 27 de abril de 2010 respectivamente, Manual Para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomisos).

Verificar el seguimiento de gestión de liquidación del fideicomiso.

Verificación de saldos pendientes de regularización en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-.

Verificar la existencia de gastos administrativos innecesarios.

Establecer la existencia de pago de comisiones al fiduciario, estando el plazo



vencido del fideicomiso.

Otros aspectos específicos establecidos durante el desarrollo de la auditoría.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación a la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, durante el período del 7 de marzo de 2007 al 30 de abril de 2013, relacionadas a las gestiones administrativas, con el objeto de extinguir y liquidar el fideicomiso en virtud de su vencimiento, así como estados financieros generados por el fiduciario, para verificar la existencia de gastos realizados sin justificación.

INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

ÁREA FINANCIERA

La situación en que se encuentra dicho fideicomiso al 30 de abril de 2013, muestra en el balance general un total de **activo** de **Q64,591,430.03** conformada por: **disponibilidad** en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, cuenta No 02-113-016336-0 por: **Q6,427.31**, deudores , entidades públicas “CORFINA” **Q64,585,000.00** y cuentas por liquidar **Q2.72**. El **pasivo** no presenta cuentas con saldos, patrimonio fideicometido pagado **Q64,625,000.00**, resultados por aplicar (**Q33,569.97**), lo que hace un total de pasivo y capital de **Q64,591,430.03**. El estado de resultados al 30 de abril de 2013 no presenta cuentas con saldos.

OTROS ASPECTOS EVALUADOS

ASPECTOS LEGALES

Situación en el que se encuentra el proceso de Extinción y Liquidación del Fideicomiso

Derivado a requerimientos solicitados por esta comisión, según oficios Nos. CGC-AF-AE-OF-05-2012, de fecha 20 de agosto de 2012, dirigido al Ministro de Finanzas Públicas, quien actúa en calidad de fideicomitente Licenciado Pavel Vinicio Centeno López, se recibió respuesta a dicho requerimiento por medio del oficio No. 500 de fecha 23 de agosto de 2012, emitido por la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, firmado por la Directora, Licenciada Ana Luisa Flores Muñoz, en donde se exponen las gestiones



realizadas relacionadas con la extinción y liquidación del fideicomiso donde indica literalmente lo siguiente:

“Gestiones realizadas o se explique la situación en la que se encuentra actualmente el Fideicomiso. Derivado que actualmente se encuentra vencido.”

El Fideicomiso actualmente se encuentra vencido.

De acuerdo al objetivo del Fideicomiso de atender las actividades de interés financiero, económico y social, tanto reembolsable como no reembolsable que ejecuten las entidades públicas. CORFINA solicitó al fideicomiso “apoyo financiero reembolsable” para cumplir obligaciones financieras con España, que redundaba en beneficio no solo para la Financiera sino para el País a nivel internacional, mejorando la calificación de riesgo y la normalización de las relaciones diplomáticas y de cooperación económica con dicho País (Actas 1-2006 y 2-2007 del Comité Técnico del Fideicomiso).

Conforme el Balance General al 31 de julio de 2013, elaborado por el Fiduciario, registra en la cuenta “Deudores”, el apoyo financiero reembolsable vencido por Q64,585,000.00 otorgado a CORFINA, por medio del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Fiduciario y CORFINA, bajo la condición que el reembolso debía hacerse efectivo al finalizar el plazo pactado o al momento de la venta de la planta procesadora de pulpa de papel denominada CELGUSA.

Al vencimiento del plazo del Fideicomiso, y debido a la situación financiera de CORFINA conforme sus estados financieros al 31 de diciembre de 2007, no fue posible hacer efectivo el pago de la obligación, si previamente no realizaba la venta de CELGUSA”.

“Detalles del Procedimiento que se está utilizando para el proceso de extinción y liquidación del Fideicomiso, debiéndose soportar con la documentación correspondiente”

En oficio 139 y 82, de fecha 25 de mayo de 2011 y 28 de febrero de 2012, respectivamente, este ministerio solicitó a CORFINA actualizar la información sobre su deuda con España y la situación legal de CELGUSA.

En oficios GG-NE-109/2011 y GG-NE-38/2012, de fecha 10 de junio de 2011 y 5 de marzo de 2012, respectivamente, CORFINA informó a este Ministerio que se encuentran accionando judicialmente a efecto de quitar anotaciones de demanda que se tienen tanto en la finca, como en la inscripción registral de la maquinaria, para liberarla de nuevo y así poder aceptar la mejor oferta que se presente, que representa la forma de pago del apoyo financiero reembolsable otorgado por el Fideicomiso, según el Convenio Interinstitucional citado.



En oficio 245 de fecha 4 de mayo de 2012, esta Dirección solicitó al Fiduciario, proporcionar información relacionada con los balances de cartera y las gestiones de cobro realizadas, de los fideicomisos bajo su administración (vigentes y vencidos), incluyendo el Fideicomiso que les ocupa.

En oficio 147 de fecha 24 de mayo de 2012, el Fiduciario informa entre otros, que para la recuperación de los fondos se han enviado varios oficios a CORFINA solicitando el reembolso de los mismos, informando dicha entidad que los fondos para el pago del préstamo se obtendrán de la venta de la maquinaria industrial de CELGUSA, para lo cual han llevado a cabo 3 subastas públicas promocionando la venta, sin embargo, las han declarado desiertas por falta de postores”.

Honorarios por Administración

Los honorarios por administración del Fiduciario, se establecen conforme Escritura Pública número 76 de fecha 8 de marzo de 2006, cláusula Sexta: Derechos y Obligaciones de las Partes, “II) Del Fiduciario: A) Derechos: a) Percibir los honorarios pactados, de conformidad con lo estipulado en la cláusula novena del presente contrato”.

Cláusula Novena: De los Honorarios por Administración: “que el Fideicomitente, por concepto de administración del Fideicomiso pagará al fiduciario la cantidad de cuarenta mil quetzales (Q40,000.00) por una sola vez. El Fiduciario queda autorizado para hacer efectivo el cobro de dichos honorarios en forma automática con cargo al patrimonio del Fideicomiso”.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

Mediante Escritura Pública de Constitución número 76 de fecha 8 de marzo de 2006, se establecen las siguientes consideraciones:

Extinción del fideicomiso

Cláusula Décima Segunda, de la Extinción del fideicomiso; Indica: Sin perjuicio del vencimiento del plazo del presente Fideicomiso, éste podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Por cualquiera de las causales indicadas en el artículo setecientos ochenta y siete del Código de Comercio de Guatemala: b) Por



mutuo acuerdo entre las partes: c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato; y d) Por revocatoria del Fideicomiso por parte del Fideicomitente. La extinción del Fideicomiso se hará constar por medio de escritura pública en el cual indicará el motivo que la fundamenta.

Reintegro del Patrimonio

Cláusula Décima Tercera, del reintegro del Patrimonio fideicometido; Indica: Al concluir el plazo establecido del presente Fideicomiso o al extinguirse el mismo, las disponibilidades en efectivo que figuren en los Estados Financieros, deberán ser depositados por el Fiduciario en la cuenta “Gobierno de la República – Fondo Común” del Banco de Guatemala.

Liquidación del fideicomiso

Cláusula Décima Cuarta, de la Liquidación del fideicomiso; Indica: Para el efecto de la liquidación del presente Fideicomiso se creará una comisión liquidadora por convocatoria del Fideicomitente dentro de los 30 días siguientes a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de extinción, debiendo iniciar sus funciones inmediatamente a su integración y sus actividades deberán concluir en un plazo máximo de noventa días posteriores a dicha integración. La comisión liquidadora se conformara con igual número de representantes del Fideicomitente y el Fiduciario y rendirá informe por escrito del resultado de la liquidación a la Contraloría General de Cuentas para su revisión y aprobación.

Conclusiones

Como resultado de la auditoria se establecieron situaciones que no ameritan ser desarrolladas como hallazgos, por lo que se giró Carta a la Gerencia a la Viceministra del Ministerio de Finanzas Públicas, Encargada del Despacho como fideicomitente responsable, para la realización de acciones que permitan a la brevedad la extinción y liquidación del fideicomiso, con motivo de su vencimiento desde el 7 de marzo de 2007, pues al estar vencido el plazo de su vigencia, adolece del Comité Técnico para la toma de decisiones, debiendo informar en un plazo de 30 días a la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas sobre las acciones realizadas.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	BENJAMIN ESTANISLAO RUIZ ESTRADA	DIRECTOR CREDITO PUBLICO	19/10/2006 - 29/01/2008
2	LUIS ALEJANDRO ALEJOS MARROQUIN	DIRECTOR CREDITO PUBLICO	02/05/2008 - 30/06/2010
3	GUSTAVO ADOLFO LEAL CASTELLANOS	DIRECTOR DE FIDEICOMISOS	02/02/2009 - 30/06/2010
4	LUIS FELIPE GODINEZ RAMIREZ	DIRECTOR DE FIDEICOMISOS	04/02/2011 - 30/06/2011
5	ANA LUISA FLORES MUÑOZ	DIRECTOR DE FIDEICOMISOS DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	26/01/2012 - 30/04/2013

